

REF.: APRUEBA BASES CONCURSO APOYO A
ASISTENCIA A ACTIVIDADES ACADÉMICAS
2026 DE LA UNIVERSIDAD DE PLAYA ANCHA
DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN.

0379 / 2026
DECRETO EXENTO N° _____/

VALPARAISO, 29 de abril de 2026.

VISTOS Y CONSIDERANDO:

1. Memorándum N° 134/2026 del Director General de Investigación, a Asesoría Jurídica.
2. Correo electrónico de fecha 28 de abril de 2026 de Catherine Cáceres Mendoza, Profesional de Acompañamiento de Proyectos de la Dirección General de Análisis y Planificación Estratégica Institucional, a la Dirección General de Finanzas.
3. Correo electrónico de fecha 28 de abril de 2026 del Director General de Finanzas, al Jefe del Departamento de Presupuesto.
4. Correo electrónico de fecha 29 de abril de 2026 de Jéssica Espinosa Villalón del Departamento de Presupuesto, a Asesoría Jurídica.
5. Lo dispuesto en el inciso 2º artículo 1º de la Ley 18.434, artículo 30 inciso 3º del D.F.L. N° 14 de 2023 y Decreto Supremo N° 163/2022, ambos del Ministerio de Educación.

DECRETO:

1. **APRUÉBANSE** las Bases Concurso Apoyo a Asistencia a Actividades Académicas 2026 de la Universidad de Playa Ancha de Ciencias de la Educación, cuyo texto se transcribe a continuación:



Bases Concurso Apoyo a Asistencia a Actividades Académicas 2026

El presente documento tiene como objetivo generar una modalidad concursable de ventanilla abierta que permita regular el acceso a financiamiento cuyo objetivo se sustente en la obtención de fondos que permitan la iniciación y el fortalecimiento de las redes de trabajo de académicos/as y directivos/as de la Universidad de Playa Ancha de Ciencias de la Educación (UPLA) con sus pares a nivel nacional e internacional a través de la asistencia a eventos científicos y/o artísticos.

La presente convocatoria se ajusta a lo establecido en el Convenio denominado "Fortalecimiento de las capacidades institucionales de Investigación, Desarrollo, Innovación y Creación de la Universidad de Playa Ancha, mediante la consolidación de un ecosistema de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación articulado que potencie la productividad científica, tecnológica y la creación, y su vinculación con los procesos formativos de pregrado y postgrado", código UPA 25992, aprobado por Decreto Exento N° 1646/2025 de Rectoría.

I. OBJETIVOS DEL CONCURSO

- Promover la participación de académicos/as y directivos/as de la UPLA en eventos científicos y/o artísticos nacionales e internacionales (excluyendo a directivos/as de VIPEI).
- Fortalecer las redes de colaboración académica, científica y artística.
- Incrementar la visibilidad de la investigación, innovación y creación desarrolladas en la Universidad.
- Fomentar la producción científica de calidad derivada de la participación en estos eventos.

II. ASPECTOS NORMATIVOS GENERALES PARA LA INICIATIVA QUE SE FINANCIARÁ.

- a) Podrán postular todos/as los/as académicos/as y directivos/as (excluyendo a directivos/as de VIPEI) con contrato vigente en la Institución (contrata regular/planta), que realicen actividades de investigación comprobables en la Universidad y que cumplan con la normativa vigente sobre comisiones de estudio (D.E. 2266/2013 y modificaciones).
- b) No se aceptarán solicitudes efectuadas con posterioridad a la ventanilla abierta de postulación.
- c) Solo se aceptarán solicitudes que presenten la totalidad de documentos requeridos. Los documentos deberán ser presentados en formato digital.
- d) Plazos de ejecución: La actividad deberá ejecutarse como plazo máximo hasta el 30 de noviembre del 2026, incluidos la entrega de informe de actividades.
- e) El/la postulante deberá presentar carta de aceptación de ponencia en modalidad presentación oral y un resumen de esta.
- f) El/la postulante deberá contar con el patrocinio de la autoridad competente de la Universidad (jefatura directa), autorizando su participación en el evento.
- g) El/la beneficiario/a podrá postular nuevamente a esta iniciativa, solo si ya ha rendido la actividad anterior.
- h) El no cumplimiento de los compromisos adquiridos derivará en la inhabilitación de el/la beneficiario/a para postular a cualquier fondo financiado por la Dirección General de Investigación durante el tiempo que se mantenga en esta situación.



- i) La adjudicación del financiamiento será automática si cumple con todos los requisitos exigidos y hasta agotar el presupuesto disponible.
- j) No podrán participar de esta convocatoria quienes tengan compromisos de publicación pendientes con la Dirección General de Investigación.

III. MODALIDAD DE FINANCIACIÓN:

Iniciación y Fortalecimiento de redes de investigación: Contempla la asistencia a congresos nacionales e internacionales. Se autorizará el pago de pasajes/hotel/alimentación/traslados/, por un monto máximo dependiendo del destino siempre y cuando posean un carácter académico de divulgación científica y/o artística y que contribuyan a la creación o fortalecimiento de las redes de colaboración de el/la beneficiario/a solicitante.

El período para la asistencia a eventos científicos y/o artísticos nacionales e internacionales no podrá exceder de una semana de duración.

La Dirección General de Investigación se reserva el derecho de observar y solicitar ajustar el presupuesto requerido si este no es acorde a lo presupuestado según valores de mercado.

IV. ASPECTOS GENERALES

- Se busca financiar la asistencia a eventos científicos y/o artísticos con ponencia aceptada, dentro y fuera de Chile.
- Los eventos científicos y/o artísticos tendrán un carácter académico de divulgación científica o de creación.
- No se financiarán asistencias a eventos científicos y/o artísticos que busquen promocionar productos y/o vender productos o servicios.

V. ÍTEMS A FINANCIAR

- Ítems a considerar: Pasaje/seguro de viaje/hotel/alimentación/traslados/ayuda de viaje/viático.

Destino	Monto máximo para pasajes y ayuda de viaje/viático (en pesos chilenos)
Europa, Asia, Oceanía, África	\$ 3.000.000
Estados Unidos	\$ 2.500.000
Centroamérica	\$ 2.000.000
Argentina, Bolivia, Paraguay, Perú y Uruguay	\$ 1.200.000
Resto de América del Sur	\$ 1.500.000
Chile	\$ 1.000.000

Tabla 1. Monto máximo de financiamiento según destino.

1. **PASAJES:** Considera traslados nacionales e internacionales directamente relacionados con la ejecución de la realización de la ponencia en eventos científicos y/o artísticos. Se podrá solicitar pasaje aéreo nacional cuando la distancia entre los puntos sea



aproximada o superior a los 470 kms. Ejemplo: Santiago - La Serena, o Santiago – Concepción.

Los pasajes aéreos deben ser en categoría económica (no puede ser Business, Primera Clase u otra similar).

La solicitud de compra de pasajes aéreos nacionales deberá realizarse con a lo menos 50 días corridos de anticipación. La solicitud de compra de pasajes aéreos deberá realizarse con a los menos 35 días de anticipación.

2. **AYUDA DE VIAJE/VIÁTICO:** Considera los gastos de alojamiento y alimentación del/la académico/a, necesarios para la asistencia a evento científico y/o artístico en Chile y/o el extranjero.

Asimismo, los viáticos/ayuda de viaje no procederán cuando se trate de gastos efectuados en la ciudad de residencia, ciudades en conurbación, a modo de ejemplo Coquimbo - La Serena; Valparaíso - Viña del Mar; Concepción - Talcahuano - Hualpén; Talca - Linares y cualquier otra.

Nota Importante (viático/ayuda de viaje): Se considerará como límite de gastos diarios por viático/ayuda de viaje (alimentación y hospedaje) y \$ 200.000 para viático/ayuda de viaje al extranjero. En el caso de los viajes nacionales el monto se registrará por el monto de viático de cada funcionario dependiendo su grado.

3. **INCRIPCIÓN CONGRESO:** El pago de la inscripción de congreso se realizará mediante devolución de gastos y para ello deberá realizar el funcionario el gasto, solicitar factura a nombre de la Universidad y posteriormente solicitar devolución de gastos mediante la solicitud de comisión de estudios.

VI. DOCUMENTOS REQUERIDOS.

- Descripción del evento, indicando instituciones organizadoras y/o patrocinantes.
- Descripción de la naturaleza académica de este y su relevancia para el fortalecimiento de la línea de trabajo de el/la beneficiario/a, departamento académico al cual se adscribe o laboratorio, observatorio, núcleo, centro, etc.
- Descripción de las actividades que realizará. No se financiarán actividades en las que el/la beneficiario/a no tenga un rol activo, es decir, el/la beneficiario/a debe ser el/la primer/a autor/a y presentar un trabajo en modalidad oral o panel, o realizar una charla, dictar una conferencia o ser parte de un simposio o una mesa de debate (no se incluye la presentación de póster).
- Carta de aceptación como ponente al evento científico y/o artístico.
- Fecha de realización.
- Carta de compromiso y declaración jurada simple de el/la beneficiario/a para generar un producto de investigación en un plazo de 12 meses a partir de la fecha de asistencia al evento científico y/o artístico. Para efectos de esta convocatoria, se considerará como producto(s) de investigación, alguna de las siguientes alternativas, de acuerdo con el destino que se indica:



- a) **Eventos científicos y/o artísticos en el extranjero (Europa, Asia, Oceanía, África, Estados Unidos o Centroamérica):**
 - a.1) Un manuscrito (article o review) aceptado en una revista indexada en WoS (Science Citation Index Expandex; Social Science Citation Index; Art & Humanities Citation Index, en los cuartiles Q1, Q2, Q3 o Q4).
- b) **Eventos científicos y/o artísticos en el extranjero (Argentina, Bolivia, Paraguay, Perú, Uruguay o Resto de América del Sur):**
 - b.1) Un manuscrito (article o review) aceptado en una revista indexada en WoS (Science Citation Index Expandex; Social Science Citation Index; Art & Humanities Citation Index, en los cuartiles Q1, Q2, Q3 o Q4).
 - b.2) Un manuscrito (article o review) aceptado en una revista indexada en SCOPUS (en los cuartiles Q1, Q2).
- c) **Eventos científicos y/o artísticos en Chile**
 - c.1) Un manuscrito (article o review) aceptado en una revista indexada en WoS (Science Citation Index Expandex; Social Science Citation Index; Art & Humanities Citation Index, en los cuartiles Q1, Q2, Q3 o Q4).
 - c.2) Un manuscrito (article o review) aceptado en una revista indexada en SCOPUS (en los cuartiles Q1, Q2).
 - c.3) Un manuscrito (article o review) aceptado en una revista indexada en SCOPUS (en los cuartiles Q1, Q2 o Q3).
 - c.4) Un manuscrito (article o review) aceptado en una revista indexada en SciELO Chile.

No se podrán comprometer publicaciones en otras indexaciones ni en revistas emergentes (WoS Emerging Sources Citation Index - ESCI).

VII. OBSERVACIONES GENERALES

La Dirección General de Investigación se reservará el derecho de solicitar además del informe técnico un informe financiero de ejecución de los gastos financiados y restitución de los fondos si no se cumpliera lo propuesto lo señalado en los apartados anteriormente descritos.

Todos/as los/as beneficiarios/as de esta iniciativa deben comprometerse a realizar una actividad de difusión a público general en caso de ser requerido por la Universidad.

VII. Recursos disponibles

Los recursos disponibles para esta convocatoria son de \$ 30.000.000 (treinta millones de pesos) con cargo al convenio UPA 25992.

Plan de gastos: 2026/OE2/AP1/AE2/GASTO OPERACIÓN/MOVILIDAD
CR 15731 – ítem 2240 y 2259



IX. ENTREGA DE BENEFICIO

Se otorgará según normativa institucional vigente, una vez tramitado el Decreto correspondiente de asignación de beneficio.

Los/las postulantes deberán cumplir con el manual de revisión de actividades estratégicas de la Subsecretaría de Educación Superior, y la tramitación de los recursos será revisada por la Dirección General de Investigación y la Unidad de Coordinación Institucional (UCI). En ningún caso, se aceptará la entrega del beneficio a través de asignación directa de los recursos, siempre deberá existir una factura, boleta y/o convenio que garantice la transparencia y competitividad en el uso de los recursos públicos.

En caso de que el/la beneficiario/a incurra en gastos mayores al monto asignado, no se hará devolución de dinero por este concepto y deberá ser asumido con recursos personales.

El financiamiento antes mencionado estará disponible hasta que se agoten los fondos o hasta el 30 de noviembre de 2026, lo que ocurra primero.

X. OBLIGACIONES

Una vez finalizada la actividad el/la beneficiario/a deberá:

1. Entregar una constancia o certificado de participación o realización de la actividad.
2. Otorgar, de ser requerido por la Universidad, una breve nota de prensa sobre su participación en la actividad.
3. El/la postulante tendrá un plazo de 12 meses a partir de la fecha de la asistencia al congreso, para presentar el/los producto(s) de investigación comprometido(s), de acuerdo con las alternativas indicadas en la presente convocatoria.

XI. PRESENTACIÓN DE LOS PROYECTOS

1. Los formularios y bases podrán ser descargados de la página institucional www.upla.cl a contar de la total tramitación del Decreto que aprueba estas bases. Esto se comunicará mediante correo institucional masivo y a través de los/as coordinadores/as de investigación de cada Facultad. La postulación se realizará a través de formulario disponible en el sitio web de la Dirección General de Investigación. En las secciones que corresponda se deberán anexar archivos en formato PDF no encriptado/protegido.
2. Las postulaciones que no cumplan todos y cada uno de los requisitos indicados en esta convocatoria y en su presentación, no serán considerados en este concurso y serán devueltos al o la postulante.
3. Estarán excluidos de participar como investigador/a principal en cualquiera de las modalidades de este concurso quienes hayan adjudicado proyectos financiados por



FONDECYT en sus líneas Regular e Iniciación, FONDEF, FONDART, SIA u otros proyectos de investigación externos con aportes superiores a M\$ 15.000, vigentes (Excepto Programa Atracción e Inserción de Capital Humano Avanzado, Postdoctorado u otros de similares características).

4. La adjudicación del financiamiento será revisada y autorizada por la Vicerrectora de Investigación, Postgrado e Innovación y se otorgará de manera automática a quienes cumplan con todos los requisitos exigidos hasta agotar el presupuesto disponible.

La Dirección General de Investigación tendrá la facultad para fijar el sentido, alcance e interpretación de las bases, en caso de dudas y/o conflictos que surgieran sobre la aplicación de estas.

Consultas: Consultas deben ser realizadas al correo jose.heresi@upla.cl, con copia a: direcciondeinvestigacion@upla.cl

2. Impútese el gasto al ítem A.2.2.6 del presupuesto vigente, códigos 2240-2259 del detalle interno de la Universidad, centro de responsabilidad 15.731.

3. Deberá verificarse la refrendación del gasto correspondiente.

REGÍSTRESE POR CONTRALORÍA UNIVERSITARIA Y COMUNÍQUESE.



Firmado digitalmente por
CARMEN GLORIA ZAVALA SANINO
Fecha: 2026.06.12 08:02:12 -04'00'



Firmado digitalmente por Carlos Iván González Morales
Fecha: 2026.05.04 11:19:22 -04'00'

CARLOS GONZÁLEZ MORALES
RECTOR

Impútese el gasto al ítem A.2.2.6 del presupuesto vigente, código 2240-2259 del detalle interno de la Universidad, centro de responsabilidad 15.731.

DISTRIBUCION: Rectoría/ Auditoría Interna/ Finanzas/ Contabilidad/ Tesorería/ Dirección General de Investigación/ Oficinas de la Universidad/ Asesoría Jurídica.

CGM/CZS/mmm.



Bases Concurso Apoyo a Asistencia a Actividades Académicas 2026

El presente documento tiene como objetivo generar una modalidad concursable de ventanilla abierta que permita regular el acceso a financiamiento cuyo objetivo se sustente en la obtención de fondos que permitan la iniciación y el fortalecimiento de las redes de trabajo de académicos/as y directivos/as de la Universidad de Playa Ancha de Ciencias de la Educación (UPLA) con sus pares a nivel nacional e internacional a través de la asistencia a eventos científicos y/o artísticos.

La presente convocatoria se ajusta a lo establecido en el Convenio denominado "Fortalecimiento de las capacidades institucionales de Investigación, Desarrollo, Innovación y Creación de la Universidad de Playa Ancha, mediante la consolidación de un ecosistema de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación articulado que potencie la productividad científica, tecnológica y la creación, y su vinculación con los procesos formativos de pregrado y postgrado", código UPA 25992, aprobado por Decreto Exento N° 1646/2025 de Rectoría.

I. OBJETIVOS DEL CONCURSO

- Promover la participación de académicos/as y directivos/as de la UPLA en eventos científicos y/o artísticos nacionales e internacionales (excluyendo a directivos/as de VIPEI).
- Fortalecer las redes de colaboración académica, científica y artística.
- Incrementar la visibilidad de la investigación, innovación y creación desarrolladas en la Universidad.
- Fomentar la producción científica de calidad derivada de la participación en estos eventos.

II. ASPECTOS NORMATIVOS GENERALES PARA LA INICIATIVA QUE SE FINANCIARÁ.

- a) Podrán postular todos/as los/as académicos/as y directivos/as (excluyendo a directivos/as de VIPEI) con contrato vigente en la Institución (contrata regular/planta), que realicen actividades de investigación comprobables en la Universidad y que cumplan con la normativa vigente sobre comisiones de estudio (D.E. 2266/2013 y modificaciones).
- b) No se aceptarán solicitudes efectuadas con posterioridad a la ventanilla abierta de postulación.
- c) Solo se aceptarán solicitudes que presenten la totalidad de documentos requeridos. Los documentos deberán ser presentados en formato digital.
- d) Plazos de ejecución: La actividad deberá ejecutarse como plazo máximo hasta el 30 de noviembre del 2026, incluidos la entrega de informe de actividades.
- e) El/la postulante deberá presentar carta de aceptación de ponencia en modalidad presentación oral y un resumen de esta.
- f) El/la postulante deberá contar con el patrocinio de la autoridad competente de la Universidad (jefatura directa), autorizando su participación en el evento.
- g) El/la beneficiario/a podrá postular nuevamente a esta iniciativa, solo si ya ha rendido la actividad anterior.
- h) El no cumplimiento de los compromisos adquiridos derivará en la inhabilitación de el/la beneficiario/a para postular a cualquier fondo financiado por la Dirección General de Investigación durante el tiempo que se mantenga en esta situación.



- i) La adjudicación del financiamiento será automática si cumple con todos los requisitos exigidos y hasta agotar el presupuesto disponible.
- j) No podrán participar de esta convocatoria quienes tengan compromisos de publicación pendientes con la Dirección General de Investigación.

III. MODALIDAD DE FINANCIACIÓN:

Iniciación y Fortalecimiento de redes de investigación: Contempla la asistencia a congresos nacionales e internacionales. Se autorizará el pago de pasajes/hotel/alimentación/traslados/, por un monto máximo dependiendo del destino siempre y cuando posean un carácter académico de divulgación científica y/o artística y que contribuyan a la creación o fortalecimiento de las redes de colaboración de el/la beneficiario/a solicitante.

El período para la asistencia a eventos científicos y/o artísticos nacionales e internacionales no podrá exceder de una semana de duración.

La Dirección General de Investigación se reserva el derecho de observar y solicitar ajustar el presupuesto requerido si este no es acorde a lo presupuestado según valores de mercado.

IV. ASPECTOS GENERALES

- Se busca financiar la asistencia a eventos científicos y/o artísticos con ponencia aceptada, dentro y fuera de Chile.
- Los eventos científicos y/o artísticos tendrán un carácter académico de divulgación científica o de creación.
- No se financiarán asistencias a eventos científicos y/o artísticos que busquen promocionar productos y/o vender productos o servicios.

V. ÍTEMS A FINANCIAR

- Ítems a considerar: Pasaje/seguro de viaje/hotel/alimentación/traslados/ayuda de viaje/viático.

Destino	Monto máximo para pasajes y ayuda de viaje/viático (en pesos chilenos)
Europa, Asia, Oceanía, África	\$ 3.000.000
Estados Unidos	\$ 2.500.000
Centroamérica	\$ 2.000.000
Argentina, Bolivia, Paraguay, Perú y Uruguay	\$ 1.200.000
Resto de América del Sur	\$ 1.500.000
Chile	\$ 1.000.000

Tabla 1. Monto máximo de financiamiento según destino.

1. **PASAJES:** Considera traslados nacionales e internacionales directamente relacionados con la ejecución de la realización de la ponencia en eventos científicos y/o artísticos. Se podrá solicitar pasaje aéreo nacional cuando la distancia entre los puntos sea



aproximada o superior a los 470 kms. Ejemplo: Santiago - La Serena, o Santiago – Concepción.

Los pasajes aéreos deben ser en categoría económica (no puede ser Business, Primera Clase u otra similar).

La solicitud de compra de pasajes aéreos nacionales deberá realizarse con a lo menos 50 días corridos de anticipación. La solicitud de compra de pasajes aéreos deberá realizarse con a los menos 35 días de anticipación.

2. **AYUDA DE VIAJE/VIÁTICO:** Considera los gastos de alojamiento y alimentación del/la académico/a, necesarios para la asistencia a evento científico y/o artístico en Chile y/o el extranjero.

Asimismo, los viáticos/ayuda de viaje no procederán cuando se trate de gastos efectuados en la ciudad de residencia, ciudades en conurbación, a modo de ejemplo Coquimbo - La Serena; Valparaíso - Viña del Mar; Concepción - Talcahuano - Hualpén; Talca - Linares y cualquier otra.

Nota Importante (viático/ayuda de viaje): Se considerará como límite de gastos diarios por viático/ayuda de viaje (alimentación y hospedaje) y \$ 200.000 para viático/ayuda de viaje al extranjero. En el caso de los viajes nacionales el monto se registrará por el monto de viático de cada funcionario dependiendo su grado.

3. **INCRIPCIÓN CONGRESO:** El pago de la inscripción de congreso se realizará mediante devolución de gastos y para ello deberá realizar el funcionario el gasto, solicitar factura a nombre de la Universidad y posteriormente solicitar devolución de gastos mediante la solicitud de comisión de estudios.

VI. DOCUMENTOS REQUERIDOS.

- Descripción del evento, indicando instituciones organizadoras y/o patrocinantes.
- Descripción de la naturaleza académica de este y su relevancia para el fortalecimiento de la línea de trabajo de el/la beneficiario/a, departamento académico al cual se adscribe o laboratorio, observatorio, núcleo, centro, etc.
- Descripción de las actividades que realizará. No se financiarán actividades en las que el/la beneficiario/a no tenga un rol activo, es decir, el/la beneficiario/a debe ser el/la primer/a autor/a y presentar un trabajo en modalidad oral o panel, o realizar una charla, dictar una conferencia o ser parte de un simposio o una mesa de debate (no se incluye la presentación de póster).
- Carta de aceptación como ponente al evento científico y/o artístico.
- Fecha de realización.
- Carta de compromiso y declaración jurada simple de el/la beneficiario/a para generar un producto de investigación en un plazo de 12 meses a partir de la fecha de asistencia al evento científico y/o artístico. Para efectos de esta convocatoria, se considerará como producto(s) de investigación, alguna de las siguientes alternativas, de acuerdo con el destino que se indica:



- a) **Eventos científicos y/o artísticos en el extranjero (Europa, Asia, Oceanía, África, Estados Unidos o Centroamérica):**
 - a.1) Un manuscrito (article o review) aceptado en una revista indexada en WoS (Science Citation Index Expandex; Social Science Citation Index; Art & Humanities Citation Index, en los cuartiles Q1, Q2, Q3 o Q4).

- b) **Eventos científicos y/o artísticos en el extranjero (Argentina, Bolivia, Paraguay, Perú, Uruguay o Resto de América del Sur):**
 - b.1) Un manuscrito (article o review) aceptado en una revista indexada en WoS (Science Citation Index Expandex; Social Science Citation Index; Art & Humanities Citation Index, en los cuartiles Q1, Q2, Q3 o Q4).
 - b.2) Un manuscrito (article o review) aceptado en una revista indexada en SCOPUS (en los cuartiles Q1, Q2).

- c) **Eventos científicos y/o artísticos en Chile**
 - c.1) Un manuscrito (article o review) aceptado en una revista indexada en WoS (Science Citation Index Expandex; Social Science Citation Index; Art & Humanities Citation Index, en los cuartiles Q1, Q2, Q3 o Q4).
 - c.2) Un manuscrito (article o review) aceptado en una revista indexada en SCOPUS (en los cuartiles Q1, Q2).
 - c.3) Un manuscrito (article o review) aceptado en una revista indexada en SCOPUS (en los cuartiles Q1, Q2 o Q3).
 - c.4) Un manuscrito (article o review) aceptado en una revista indexada en SciELO Chile.

No se podrán comprometer publicaciones en otras indexaciones ni en revistas emergentes (WoS Emerging Sources Citation Index - ESCI).

VII. OBSERVACIONES GENERALES

La Dirección General de Investigación se reservará el derecho de solicitar además del informe técnico un informe financiero de ejecución de los gastos financiados y restitución de los fondos si no se cumpliera lo propuesto lo señalado en los apartados anteriormente descritos.

Todos/as los/as beneficiarios/as de esta iniciativa deben comprometerse a realizar una actividad de difusión a público general en caso de ser requerido por la Universidad.

VII. Recursos disponibles

Los recursos disponibles para esta convocatoria son de \$ 30.000.000 (treinta millones de pesos) con cargo al convenio UPA 25992.

Plan de gastos: 2026/OE2/AP1/AE2/GASTO OPERACIÓN/MOVILIDAD
CR 15731 – ítem 2240 y 2259



IX. ENTREGA DE BENEFICIO

Se otorgará según normativa institucional vigente, una vez tramitado el Decreto correspondiente de asignación de beneficio.

Los/las postulantes deberán cumplir con el manual de revisión de actividades estratégicas de la Subsecretaría de Educación Superior, y la tramitación de los recursos será revisada por la Dirección General de Investigación y la Unidad de Coordinación Institucional (UCI). En ningún caso, se aceptará la entrega del beneficio a través de asignación directa de los recursos, siempre deberá existir una factura, boleta y/o convenio que garantice la transparencia y competitividad en el uso de los recursos públicos.

En caso de que el/la beneficiario/a incurra en gastos mayores al monto asignado, no se hará devolución de dinero por este concepto y deberá ser asumido con recursos personales.

El financiamiento antes mencionado estará disponible hasta que se agoten los fondos o hasta el 30 de noviembre de 2026, lo que ocurra primero.

X. OBLIGACIONES

Una vez finalizada la actividad el/la beneficiario/a deberá:

1. Entregar una constancia o certificado de participación o realización de la actividad.
2. Otorgar, de ser requerido por la Universidad, una breve nota de prensa sobre su participación en la actividad.
3. El/la postulante tendrá un plazo de 12 meses a partir de la fecha de la asistencia al congreso, para presentar el/los producto(s) de investigación comprometido(s), de acuerdo con las alternativas indicadas en la presente convocatoria.

XI. PRESENTACIÓN DE LOS PROYECTOS

1. Los formularios y bases podrán ser descargados de la página institucional www.upla.cl a contar de la total tramitación del Decreto que aprueba estas bases. Esto se comunicará mediante correo institucional masivo y a través de los/as coordinadores/as de investigación de cada Facultad. La postulación se realizará a través de formulario disponible en el sitio web de la Dirección General de Investigación. En las secciones que corresponda se deberán anexar archivos en formato PDF no encriptado/protegido.
2. Las postulaciones que no cumplan todos y cada uno de los requisitos indicados en esta convocatoria y en su presentación, no serán considerados en este concurso y serán devueltos al o la postulante.
3. Estarán excluidos de participar como investigador/a principal en cualquiera de las modalidades de este concurso quienes hayan adjudicado proyectos financiados por



FONDECYT en sus líneas Regular e Iniciación, FONDEF, FONDART, SIA u otros proyectos de investigación externos con aportes superiores a M\$ 15.000, vigentes (Excepto Programa Atracción e Inserción de Capital Humano Avanzado, Postdoctorado u otros de similares características).

4. La adjudicación del financiamiento será revisada y autorizada por la Vicerrectora de Investigación, Postgrado e Innovación y se otorgará de manera automática a quienes cumplan con todos los requisitos exigidos hasta agotar el presupuesto disponible.

La Dirección General de Investigación tendrá la facultad para fijar el sentido, alcance e interpretación de las bases, en caso de dudas y/o conflictos que surgieran sobre la aplicación de estas.

Consultas: Consultas deben ser realizadas al correo jose.heresi@upla.cl, con copia a: direcciondeinvestigacion@upla.cl

MEMORANDUM N° 134/2026

DE : DR. ALEJANDRO MADRID VILLEGAS
DIRECTOR GENERAL DE INVESTIGACIÓN

A : ASESORA JURÍDICA

F. : Viña del Mar, 25 de marzo de 2026

De mi consideración:

Mediante el presente, envío a usted, bases de Concurso Apoyo a Asistencia a Actividades Académicas 2026

Agradeceré a usted tramitar Decreto Exento aprobatorio de bases a fin de realizar convocatoria de dicho concurso.

Centro de responsabilidad N° 15731, ítem 2240 y 2259 Servicio de Pasajes, peajes, estacionamiento y ayuda de viaje. Plan de gastos: 2026/OE2/AP1/AE2/GASTO OPERACION/MOVILIDAD, por un presupuesto total de: \$ 30.000.000.

Agradeciendo su atención, saluda atentamente,



DR. ALEJANDRO MADRID VILLEGAS
DIRECTOR GENERAL DE INVESTIGACIÓN

Adj.: - Bases concursos
c.c.: - Archivo Dirección
AMV/jhb.



Asesoría Jurídica <juridica@upla.cl>

Fwd: UPA 25992 - Solicita imputación presupuestaria – Concurso Apoyo Actividades Académicas 2026

Jessica Iris Espinosa Villalon <jessica.espinosa@upla.cl>

29 de abril de 2026 a las 9:49

Para: Pamela Zamora Zamora <pamela.zamora@upla.cl>, Monica Muñoz Muñoz <juridica@upla.cl>

Cc: Rodrigo González Campos <rodrigo.gonzalez@upla.cl>, Carolina Tapia Tapia <carolina.tapia@upla.cl>, Reinaldo Olmos Olmos <rolmos@upla.cl>, Rosita <rcuello@upla.cl>, Lorena Alvarez <lalvarez@upla.cl>, Juan Alvarez <jalvarez@upla.cl>, Constanza Zavala <constanzazavala@upla.cl>, Catherine Del Carmen Cáceres Mendoza <catherine.caceres@upla.cl>

Buenos días:

Según correo de arrastre, se informa imputación presupuestaria para tramitar las bases del concurso Apoyo a Asistencia a Actividades Académicas 2026, el cual será financiado con cargo al proyecto materiales pedagógicos UPA25992.

- Impútese el gasto al ítem A.2.2.6 del presupuesto vigente, códigos 2240 - 2259 en el detalle interno de la Universidad según corresponda. Cr 15731.

Se despide cordialmente,

**Jéssica Espinosa Villalón****Asistente****Departamento de Presupuesto**

jessica.espinosa@upla.cl

Teléfono: +56322205887

Anexo: 5887

Síguenos:



----- Forwarded message -----

De: **Juan Luis Alvarez Olivares** <jalvarez@upla.cl>

Date: mar, 28 abr 2026 a las 17:16

Subject: Re: UPA 25992 - Solicita imputación presupuestaria – Concurso Apoyo Actividades Académicas 2026

To: Rodrigo González Campos <rodrigo.gonzalez@upla.cl>

Cc: José Ignacio Heresi Besoain <jose.heresi@upla.cl>, Catherine Del Carmen Cáceres Mendoza <catherine.caceres@upla.cl>, Jessica Iris Espinosa Villalon <jessica.espinosa@upla.cl>, Reinaldo Olmos Henríquez <rolmos@upla.cl>, Rosa Laura Cuello Saa <rcuello@upla.cl>, Carolina Eugenia Tapia Bravo <carolina.tapia@upla.cl>, Carolina Alejandra Santelices Werchez <carolina.santelices@upla.cl>, Lucia Andrea De Las Mercedes Torres Venegas <ltorres@upla.cl>

Estimado Rodrigo, favor efectuar imputación presupuestaria para gestionar el financiamiento por la participación de académicos/as en eventos científicos y/o artísticos, fortaleciendo redes de investigación y productividad científica institucional, según los antecedentes que se adjunta.

Luego, enviar los antecedentes a Asesoría Jurídica para la tramitación del acto administrativo que corresponda.

Atentamente,

JUAN ÁLVAREZ OLIVARES
DIRECTOR GENERAL DE FINANZAS
UNIVERSIDAD DE PLAYA ANCHA
32 2205880

El mar, 28 abr 2026 a las 16:21, Catherine Del Carmen Cáceres Mendoza (<catherine.caceres@upla.cl>) escribió:

Estimado Don Juan Alvarez Olivares,

Junto con saludar, solicito imputación presupuestaria para I memorándum N°134/2026, correspondiente a concurso "Apoyo a Asistencia a Actividades Académicas 2026", en el marco del convenio UPA 25992.

Monto total: \$30.000.000

CR: 15731

Ítems: 2240 y 2259 (pasajes, ayuda de viaje y viáticos)

Plan de gastos: 2026/OE2/AP1/AE2/GASTO OPERACIÓN/MOVILIDAD

El concurso tiene por objetivo financiar la participación de académicos/as en eventos científicos y/o artísticos, fortaleciendo redes de investigación y productividad científica institucional.

Se adjuntan memorándum y bases para respaldo.

Saludos cordiales,

Catherine Cáceres M.
Profesional de Acompañamiento de
Proyectos



Dirección General Análisis y
Planificación Estratégica
Institucional
catherine.caceres@upla.cl
PEI 2024-2030

Teléfono: +56 931296554

Anexo: 5124

Síguenos:



----- Forwarded message -----

De: **José Ignacio Heresi Besoain** <jose.heresi@upla.cl>

Date: mar, 28 abr 2026 a las 15:08

Subject: Re: UPA 25992 - Solicito VB Bases concurso de apoyo a asistencia a actividades académicas 2026

To: Catherine Del Carmen Cáceres Mendoza <catherine.caceres@upla.cl>

Cc: Carolina Alejandra Santelices Werchez <carolina.santelices@upla.cl>

Estimada Catherine

buenas tardes, te escribo porque me contacté con asesoría jurídica para hacer seguimiento a esta convocatoria y me indican que no la han recibido. Por favor comentame si la envió yo o si ya la enviaste.

quedo atento a tus comentarios



José Ignacio Heresi Besoain
Control y Seguimiento de Proyectos
Dirección General de Investigación
jose.heresi@upla.cl

Teléfono: +56322205082

Anexo: 5082

Síguenos:



El jue, 26 mar 2026 a las 8:00, José Ignacio Heresi Besoain (<jose.heresi@upla.cl>) escribió:

Estimada Catherine

agradezco tu respuesta, adjunto memo conductor y bases de concurso.